EL

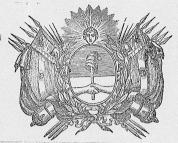
ESTE PERIODICO RAIDRA POR AHORA DOS VICES POE SEMANA, JUT-VES Y DOMINO—LA SEGRECION DE COMO NUMEROS COSTARÁ SUS GENLIAS —LA SEGRECION COMO LADAR UN RELA-POR ADMINIS ATISOS A PERIODIC DE LUTURIVIOS—POO LO QUE TENGA RELACION CON EL INVERPS TOBLICO SI, INSERTARA GERATIS.

ALMANAQUE.

A.J., IVA.2, M. A.V., U. L.V.,

Salida del Sol. | Eutrada.

| Salida del Sol. | Eutrada.
| Dia 1.-6 23.1 | 5.-36.
| a. 8.-6 16. | 5.-41.
| b. 4.-6 16. | 5.-44.
| c. 8.-6 16. | 5.-44.
| c. 8.-6 16. | 5.-44.
| c. 8.-6 16. | 5.-44.
| c. 9.-6 16. | 5.-44.



SALIDA DE CORREOS.

DIL PARRA I POUS LOS PORIBOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIGIESTO DE TOMOS LAS RUBLIOS.
DE INCIA A COMENTANTE, LL. 1, ° V EL. 1,5 DE CARA JESE.
DE INCIA A SARTA-FE, TUDOS DOS RUBLIOS.
DEL BONA A SARTA-FE, TUDOS DOS RUBLIOS.
DEL BONADO A LOS PROVINCIAS DE CETVO V. CIMIG., LL. 6 y 23.
DEL BONADO A LOS PROVINCIAS DEL CONTRA DEL BONET, L. 10 y 24.

Parte Oficial

DEPARTAMENTO DELINTERIOR.

El Gobierno de la { Provincia do = } Santa-Fé, Setiembre 11 de 1854.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confe-deración Argentina, Dr. D. José B. Gorostiaga.

deraciom Argentina, Dr. D. José B. Gorostaga.

Con la respectable outs que V. E. dirije al infraecripto de dreide de S. B. el S. P. Presidente de la Confederación fielà. El el S. P. Presidente de la Confederación fielà de desenta la recividad el N. El 183 y I. auticipacione que se inseru, la 184 del "Nacional Augentino" en que se inseru, y de la criminal y vandélien invasion del Coneral D. Nicanero Géseres á la benemérita Provincia ne Cortientes y del resultado tan plansible á la Confederación que ha obtenida el Exmo. Gobierno de dicha Provincia desvaratando la fuerza invasora y arrojándola fuerza la vassion del General (Cáseres si bien es un oscándado espantoso en las circunstancias actuales de los Pueblos confederados, que resinas el candillago donde quiera que aparezca. El General Cáseres que ha traicionado la jeneraca les finadad que le disponas el Gobierno de la Nacion lleva tras si en su vergonzosa derinadad que la disponas el Gobierno de la Nacion lleva tras si en su vergonzosa derinfamia de que se hermaniera de sus vistas felicitar por el sectego y la confinara púdica, con el escaramiento de sus enemigos, el infrascripto despues de haber manifestado sus vistas felicitar por el respetable conducto de V. E. al Exmo. Gobierno de la Confederación por el feliz desenlace de aquel acontecimiento que deja una lección de secaramiento do sus antenicos del Poder de los Pueblos.

Dios guarde à V. E. muchos años. Dios guarde á V. E. muchos años

DOMINGO CRESPO.

Por au-encia del Sr. Ministro y autorizacion de S. E.

Genaro Lassaga.

Paraná, Setiembre 20 de 1854.

Publiquese ---GOROSTIAGA.

El Gobernador y Ca-pitau Gral, de la Pro-vincia de Corrientes——

Goya, Setiembre 14 de 1854.

Al Exmo. Sr. Ministro del Interior de la Confederacion Argentina, Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascitto tiene el honor de acusar re-cibo de la respetable nota de V. E. fecha 9 de Agosto último, en la que le comunica la reso-lucion dicataga por el Exmo. Sr. Vice-Presiden-te, aboliendo el pasaporte en todo el territorio de la Confederación.

Al dejar cumpido este deber, cree el infras-erito oportuno participar a V. E. habérsele dado la conveniente publicidad en el territorio de esta Provinca, á la referida resolución.

Dios guarde à V. E. muchos años.

JUAN PUJOL

Paraná, Setiembre 20 do 1854.

Publíquese — Gorostiaga

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, Dr. D. Mariano Fragueiro.

Tengo la horra de dar aviso à V. E. haberse recibido por es-Administracion la nota de H de Julio en qua S. E. ha teni-di blen formular el principio de las actas, del modo y para los es que ella express, ha resusito su ponga en práctica esta su-tior recolucion. onteion. scho esta oportunidad para repetir á V. E. las consi s de mi resucto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Por la Administración de Hacienda y Crédito.

Gregorio Sosa.

Manuel F. Rodriguez.

Paraná, Septiembre 14 de 1854----

El Presidente de la dininistracion de Ha-enda y Crédito de-

Catamarea Agosto 23 de 1854

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en e Departamento de Hacienda, Dr. D. Ma-riano Fragueiro.

Me cabe el homor de acusor recibo de la nota circular de 18 de falio; y adjunta á ella de la recolição supertor de 15 del missos mais de acusceacida de la nada inteligació dada locações de 12 de Junto, de cuyo oficiado ha tielo impacta com acusta de la destructura de la destructura

Gregorio Sosa.

Manuel F. Rodriguez.

Paraná, Setiembre 14 de 1854-

El Presidente de la Administración de Ha-cienda y Crédito. Catamarea Agosto 23 de 1854

Al Exmo, Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, Dr. D. Mariano Fragueiro.

El infrascipto campla con el deber de amour 4 V. R. predio de la nota circult de 27 de Julio, y del Doctot inecto di un preco en el predioco "Mactonial Arguntino" per el ques las nombrado Comisionado especial escra del Colórerno de Stanta mentrado Comisionado especial escra del Colórerno de Stanta Departamento del laborio y y m. 28. el 28. Mustato en el Departamento del laborio y y m. 28. el 28. Mustato en el ceta á S. E., el Sr. Mustato de R. E. Dr. D. Juan "Maria Gu-

Impuesta la Administración, del cuor de la circular, y de Deserto adjunto, la dijenuto se circulea à todos los funciones depundos de la disputación de la composición de Cristo es al adojúnto, la composición de la Administración el pantial emplimiento de sus dricines, como lo esta duladrelo con todas en anecion.

Bos gandos de la composición de la composición de profesiones de la composición de la co

Gregorio Sosa.

Manuel. F Rodriguez.

Paraná Septiembre 14 de 1854-

Publiquese-GOROSTIAGA.

El Presidente de la Administracion de Hacienda y Cré-dito de

Catamarea, Agosto 23 de 1854-

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, Dr. D. Mariano Fragueiro.

Tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de la circular de 1.º de Agosto, y del decreto adjunto de 31 de Julio, realistró a la recolucion tomada sobos la representacion hecha por la di eccion y provedurio de las Menzagerías Argentinas Nacionales a decreto de prejent rals laxes del contrato que efecto de prejent rals laxes del contrato que del Direccion en 3 de Junio próximo pasido de cuyo contro la Direccion cen 3 de Junio próximo pasido de cuyo contro de del Direccion del Administración que me honro contro del Direccio del Direccio del Administración que me honro contro del Direccio del Direccio del Administración que me honro contro del Direccio del Direcc

leto. Dios guarde á V. E. muchos años. Por la Administración de Hagienda y Crédito.

Gregorio Sosa.

Manuel F. Rodriguez

Paraná, 14 de Setiembre de 1854.

G ROSTIAGA

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, Dr. D. Ma-

riano Fragueiro.

Cample con el honroro deber de neusar recibo á V. E. de la nota de 22 de Julio, y adjunto á dila la tabla que ha resulto el Basco del Rosso de los mineres que illevan los el Basco del Rosso de los mineres que illevan los electrones de la completa del la completa de la completa de la completa de la completa del la completa del

Gregorio Sosa.

Manuel F. Rodriguez.

Paraná, 14 de Setiembre de 1854.

Publiquese.

l Presidente de la Ad-ministración de Ha-cienda y Crédito de Catamarea, Agosto 23 de 1854.

Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda Dr. D. Mariano Fragueiro.

Tengo el honor de avisar recibo de la respetablo nota de V. E., datada en 2 de Julio y la ordenuza legalizada impresa en cel N.º 115 del "Nacional Argentino" para la Adónana y Tuertos de la Confederaciol quo se la servido dietar S. E. el Sel Vicel-Tredolte con fecha 22 de Julio pisado (de cuyo contenido ha Jelo liformada esta Administración. Al dará V. E. este aviso un homor en saludarlo trapetuosa-

one. Dios guarde á V. E. muchos año:

Gregorio Sosa.

Manuel F. Rodriguez.

(Sceretario.)
Paraná, Setiembro 14 do 1854. Publiquese.—Goroxitaga.

El Presidente de la Ad-ministracion de Ha-cionda y Crédito de Catamaren, Agosto 23 de 1855.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, Dr. D. Mariano Fragueiro.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado el Departamento de Haciandia, Dr. D. Mariano Fragueiro.

Tago el hour de pomer en conceiniento de V. Enlabera recibido por esta Administração de l'acual de la conceida d

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda de la Confe-deración Argentina, Dr. D. Mariano Fra-

deración Argentina, Dr. D. Mariano Fraguetiro.

Bi infrascipto tiene el honor de trimunità (* 7. % el recibi

Bi infrascipto tiene el honor de trimunità (* 7. % el recibi

de la sota fechi à de Julio polo, que es ini servito tempira
adjuntando el N. º 115 del "Nacional Argentino" donde retriputat legitizada in ordenara, que Se. e. de N. vice-l'recibiarprivatte legitizada in ordenara que Se. e. de N. vice-l'recibiarJanio oltimo para las Adunuas y Pertoro de la Confectora de publicidad de aquella Superior disposicion la refinazio de la publicidad de aquella Superior disposicion la refinazio de la publicidad de aquella Superior disposicion la refinazio de la publicidad de aquella Superior disposicion la refinazio de Provincia.

Alaviara i V. E. el presente recibo y consigniste decrminicion se honar reterer a V. E. i. Sa distinguidas consideradisposicio y certification.

Divo generio V. d. menches 1819.

SINFORIANO LASCANO

Paraná, Setiembre 14 de 1854.

Publiqueso.—Gorostiaga

Catamarca, Agosto 1. º de 1854.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda de la Con-federacion Argentina, Dr. D. Mariano Fragueiro.

Ernqueiro.

El infraéripto tieue el honor de aviar á V. E. el recibo de la rospetade circular, que so sirvió ditigir con fecha 20 da Junto pera de circular, que so sirvió ditigir con fecha 20 da Junto pera de la contra del contra de la contra del contra de la contr

tos.

Al trasmitir á V. E. el pre ente recibo le es honroso á
Gobierno saludar al Br. Alinistro de Hacienda con la espr
akchusos allá procio y respeto con que lo distingue.

Dioaguarde à V. E. muchos años.

SINFORIANO LASCANO.

BENEDICTO RUZO. Paraná, Setiembre 14 de 1854.

Publiqueso. — Gorostiaga

El Gobernador y Capitan General de La Provincia de Catamarea Agosto 93 de 1883

Tengo el honor de poner ca conocimiento de V. E. haberze recibido la nota circular de 36 dei pulo. Julio y adjunto à cila: a 10 x - 211 de 1 vaccional Argentino donde se reistranto lo partamento de Haccienda de la Conf

El cubractito ha tenido el homor de recibir la muy intessonate nota cicunar de V. E. Fedo 23 de Jailo, y adjunto el número 121 del «Nacional Argentino" disede con entra del Garanto del Marcola del Argentino" de la concentra del Garanto del Regional del Regional del Carlo del Regional del Carlo del Regional del Carlo del Carl

ue le saluda. os guarde á V. E. muchos años.

SINFORIANOLASCANO

Berentero Prim

Parana, Setiembre 14 de 185!-Publiquese ...

· Gonostings.

Catamarca, Agosto 23 de 1854

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda de la Confederacion, Dr. D. Mariano Fragueiro,

El infrascrito tiene al house de acriere à V. E. et peint de je aprendité sont feche 37 de Julio éllino, a ver es la nec-tión aljointa para conocimiento de es Goldenno al número 128 del "Nacional Argentino", doude es registra el supremo decreto espelalo per el «Co-leiran de a Capidecación men-brando à S. E. el Sr. Ministro del Interior II». D. Joyle Borosting, Gondromelo especial cerca del Enno (Loldeno para el Dipartamento a ver enigo, el Enno, Sr. Ministrio del Redeninos Paravinto del producto de la registrada appeira pla colocion lesa del horar de especia y V. En autres consi-perationes de sei colimation y respely.

SINFORIANO LASCANO.

Bayrotero Ruso.

Parané Li da Satismbra da 1851

Pebliquese.

Cordoba, Agosto 29 da 1854. Gobierno Delegado, 5 Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de h Confederacion Argentina.

Al Exmo, Sr. Ministro de Hacienda de la Confidencia con Argentina.

Be en poder de cos Galieno ha nota cicolar de V. E. fecha 24 del proximo pesado y el únicero 221 del «Nacional Argentio" que a el la za acompana, co el que re registian dos descritos expeditos por el Colórcia Nacional en 22 del Argentio des descritos expeditos por el Colórcia Nacional en 22 del Cereillo Político no excede de dos milliones y medio de pesar y porcel otro declarando que dichos billetes de Elaccia del Cereillo Político no excede de dos milliones y medio de pesar y porcel otro declarando que dichos billetes de Elaccia del Cereillo Político no excede de de milliones produces de la Cereillo de la Cereillo Político de Cereillo Político de Cereillo Político de Cereillo Político de del Cereillo Político de la Cereillo de la Confedencia del se la termina y preceipiar político político de consecuencia de participanto de la Cereillo Político de la Cereillo P

ROOME PERREIRA

Gorestiaga.

Cardoba, Agodo 17 do 1854.

El Gobernador Delegado de la Provincia.

Por oranto el Exmo. Goldeno Nacional en nota circular del 21 del protrumo pando comanica al desesa Provincia el 1930 ao. degreto especido el 22 del mismo mandatolo que el 1930 ao. desente de Sance censala pole pel el 9 de Delembre (El 2020) portugues portugues personal pel pel el 9 de Delembre (El 2020) portugues persono pasado, es obligatorio Cindinguasable en ten-

deraction Argentinn, Dr. D. Mariano Fraguetico.

El whaterito ha tesido el hacor de recibir la may incoesante de la constante de la constante

Act. 1.9 — Complexe es italia in a pririe an el teoritorio de la Porrieria, el impremo decente expedido por el Estuno Goliginar de la Condecencia el 22 de Juliu proximo pesano. 42 — Los infractores del menjesionado decreto opecina augusta. 43 — Esto modera y recomicado e posicilmoste é las antioridades augustares y recomicados e posicilmoste é las antioridades augustares emplembles emplant y hagan estumpido des augustares emplembles emplant y hagan estumpido des emplembles emplantes y hagan estumpido des emplembles em tendre la Estation Giolean.

TOUR DELLE A

Land Committee

Rati conforme-El oficial 1. 2 de Gobierno-Mauricio Movano

el Departamento de Hacienda de la Confederacion D. Mariano Fragueiro.

Se ha recibilo la erredar da V. D. fecha 1. Edd presente y signos à cilia et descrioraçuelho en 31 de Julier cua moto de la representación hecha por la Directora y Provesdo rece de las Mennaguelas Argantians.
La tribla esta d'Admini Tagrico del Cesor del mo y otro documento, que la objectado es que la companiona de la companiona de la companiona de la companiona de la companiona del conordia de la companiona del conordia de la companiona del conordia del c

Por la Administración de Hacicada y Crédito.

Luis Cinceres,

Enschio Ocampo. N

Paraná Setiembre 14 de 1854.

Publiqueze.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda de la Confederacion D. Mariano Fragueiro.

Se las impuesto esta Administración de la nota de V. E. fecha 22 de Julio à la quore ativo adjuntar para ser initiales os iguales coros, los estas fectoridas por el llanco del Rosto. Se establecto de la consecución de la composición de por el noy, fa tabia de la numeración de desinos hilíctos. Con octo motivo en ban mandado achivar delhas pieras para treser à la vista senado res nucecario. Bos generale V. E. mendeo ando.

Por la Administracion de Hacienda y Crédito Luis Ceceres.

Eusebio Ocampo.

Paraná Setiembre 14 de 1854

Exmio. Sr. Ministro de resultato de la Conpopulationida de la Confederreion, Dr. D. Mariano Fraguesia,
del Sr. Ministro de tiese de la Confederación de las republicados de la conción de la manifestar que pede instruido de las republicala confederación de la manifestar que pede instruido de las republicala confederación de la manifestar que pede instruido de las republicala confederación de la manifestar que pede instruido de las republicala confederación de la manifestar que pede instruido de las republicade la manifestar que pede instruido de las republicala confederación de la manifestar que pede instruido de las republicade la manifestar que pede pede la confederación de la manifestar que pede de la manifestar que pede de la manifestar que pede la manifestar que pede de la manifestar que pede d

La Administracion de Hacienda y Crédito de orta Citabal, es la mignesta de la nérentira de V. E. de fecha 26 de Julio de orta que le samaniste al decesto expedito par el Colembra de Cole

La Administración crée como V. E. que el decreto refusida nodución los bienes que de el en la prometida el Cohiemo al listrato, y per los menos puede a eguarra V. E. que la con-menza que el Codobra dellas entre la correspection de los nodes que el Codobra dellas entre la correspection de los Dejando al contectada la innevientosta circular, réstame so-ocieces A. V. E. na tomedecación y tre peto.

Por la Administrazion de Hacianda e Cefelita Luis Cáceres.

Eusebio Ocamp

Paraná, Setiembre 14 de 1854.

Publiquese-

Mendoza, Agosto 23 de 1854

Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda del Gobierno Nacional, Dr. D. Ma-riano Fragueiro.

TRIDO I 13 gentral cor.

Tengo el hocor de acesar af. V. E. el reciho de la respetable communicación fecha 23 de Julio proximo parado con el atore, con el composito de la composito del del Gentral Publica movementa del assum de dos y medios influence des pareces y declerancido per el tros que fecha del composito del del Gentral del Gentral

y con las demas precisjolomes que, ans varios structures de la financia del financi

El Previdente de la Admaintancie de l'acciondra Aponto 29 de 1854.

Admaintancier de l'acciondra Aponto 29 de 1854.

Al Exmo. Sr. Tinistro de Estado en el Departamento de Haciendra de la Confederación D. Mariano Fragueiro.

Se ha recibido la repetable nota de V. E. Seba 7 del que el que en el confederación D. Mariano Fragueiro.

Se ha recibido la repetable nota de V. E. Seba 7 del que el que en el confederación de la confe

PEDRO P. SEGURA June I. Garcia.

Paraná, Setiembre 14 de 1854

Publiquese ...

Gonostiaga

Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda del Gobierno Nacional, Dr. D. Mariano Fragueiro.

Ha recibido el infraserito la comunicación circular de V. Schu 27 de Julio pezida o parode en la que bulliparte de Schu 27 de Julio pezida o parode en la que bulliparte de Schu 27 de Julio pezida o para de Julio de Juli

PEDRO P. SEGURA JUAN I. GARCÍA.

Paraná, Septiembre 14 de 1854-Publiquose-Gorgotiaga.

El Gobierno de) la Provincia de—

Santiago, Agosto 8 de 1854.

Al Exmo, Sr. Ministro de Hacienda de la Confederacion.

Polifipues.

Gonoction.

Gonoction.

El Presidente de la Administración de Ilacicular Córdiola, Agonto 29 de 1854.

el Estato. Se Ministración de Ilacicular Córdiola, Agonto 29 de 1854.

Estato. Se Ministra de Estatol e na difficultación de la Administración de Ilacicular Córdiola de La Administración de la Administración de la Administración de la Administración de la ComDepartamendo de Flacionada de la ComDepartamendo de Hacionada de la ComDepartamendo de Macionada de la Com
Departamendo de Macionada de la Com

Departamendo de Macionada de la Com

Departamendo de Macionada de la Com

Departamendo de Macionada de la Com

Departamendo de Macionada de la Com

Departamendo de Macionada de la Com

Departamendo de Macionada de la Com

Departamendo de Macionada de la Com

Departamendo de Macionada de la Com

Departamendo de Macionada de la Com

Departamendo de Macionada de la C

Manuel del Cirmen Hermandez

Cornerius

El Gobierno de } Santiago Agesto 17 de 1954

Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Confederacion.

GO de Collectifactor.

El infractio lose el hosor de dirigire à V. E. para aviarr el recibe de su extinade nota de 2 de Julio prócumo pasado el recibe de su extinada nota de 2 de Julio prócumo pasado especial en la comparación de la comparación del comparación del comparación de la comparación del comparación del comparación del comparación del comparación del comparación del comparación

MANUEL TABOADA

Manuel del Comes Hammeles

Paraná. Setiembre 14 de 1854. Publisher Gorostiaga.

Gobernador y Capi-General de la Provin-

Gova Sentiembre Lt de 1854....

Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Confederacion, Dr. D. Marano Fragueiro.

JUAN PUJOL.

Paraná, Setiembre 19 de 1954

Publifunese....

El Gobierno Interino de- 5 Salta, Agosto 12 de 1854.

Al Sr. Ministro de Estado en el Depar-

tamento de Hacienda.

tamento de Hacienda.

Teopo el home de avera recibo de la agreciable nota de V. B. Jedna 20 de Janio a la que a e sirve adjuntar inque tor no Arcional, ordenardo en el virce adjuntar inque tor no Arcional, ordenardo en el primero el establecimiento de las Administraciones de Haciendo Económico de Arcional, ordenardo en el primero el establecimiento de nas Administraciones de Haciendo Económico de Arcional, ordenardo en el egundo la confirmación de la confirmación de la productiva de la productiva de la confirmación de la productiva de la productiva de la confirmación de la productiva de la productiva de la confirmación de la productiva del productiva de la productiva del produ

MIGUEL F. ARAOZ.

Benjamin Davalos

Parará, Setiembre 14 de 1854. Caldia Concertion

Jujuy, Agosto 9 de 1854. Al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Confederacion.

Sp. Mixierpo:

Fig. 3 discreptor.

By a studied of linear the of honer do reclude in sout do V. E. del 22 do Junio, en que us sirve commissable que el Exmu Costemo Nacional, in vitar da la rota da control as que de la reclude combinar de la ley, y desenvalue de la reclude combinar de la ley, y desenvalue de la reclude combinar de la ley, y desenvalue de la reclude combinar de la ley, y desenvalue de la reclude de la rec

critio.
Al quedar impuesto de la recolución Supremo, por la rea-table nota de V. B., el infrancerito res comete à olla como ses metetrà à fotal medida que parta de la Autoridad Nacional favor de los pacidos de la Confederación.
Dios guarde à V. B.

ROQUE ALVARADO.

PLACIDO S. DE BUSTAMANTE Paraná, Setiembre 14 de 1854.

Publique GOROSTFAGA.

El Pro-Mente de la Admiri-Gracian de Ha-Admiri-Gracian de Ha-cionda y Crédito de-___} Santa-F6, Setiembre 11 de 1854. Al Exmo. Sr. Ministro del Interior, Encargado del Ministerio de Hacionda Br. D. José Benjamin Gorostiaga.

Esta Administracion ha recibido la respetable nota de V. E. de 9 del cervicine, que la que la aviva, que en vistad de la medie de la companio de la Cambrida (Pañzon). Se Producto de de Cambrida de la Cambrida de la Cambrida de la Cambrida (Pañzon) de del poetra que la deservibla, y pera que administración poetra que la deservibla, y pera que administración poetra que la deservibla que desarrado el cualificación de la cambrida de la cambr

Urbano de Iriondo.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO, E INSTRUCCION PUBLICA.

El Vientio Forâneo }

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Santiago Derqui

El infrascrito ha recibido coa sumo placer la respetable nota de V. E. fecha 23 de Mayo altimo en que le pido informa del nômero, nonômer, edad, origen grados académicos, recricios prostados, y demas circumstancias de los Eclestásticos do esta Provincia.

r st cuprena—Es recumendade tambies el Padre Chianes : jentrar à circurdo canato autor ra servità S.P., recabar los li ignalmentos re compounte à incorporarea el coloi, espera le concissa necesarias de los amperiores Bellefisteros à quienes cortes ellipsos Italiano, lectemetro, del control de los amperiores Bellefisteros à quienes cortes ellipsos Italiano, lectemetro, del control de l'esta pode la contractero de los médicas de Boirista regresaria à fundacion del cologia. Es tambées une comenciable de l'ara D. Gabrel Diar per la contraceiro à un misisterio y condecta alcassa lindis y contratole crast, "exceste Montrol or de l'ara D. Bellation of la misisterio y condecta alcassa lindis y contratole crast," exceste Montrol or de l'ara D. Joseph Patrol Ricean. El Cura D. Jose Manuel Antiliano aleman de la contraction e su ministration per los crasta de l'ara de l'ara

Escolastico Zegada.

El jueves 21 del cerriente, à la una de la tarde, tuvo lugar el cange de les Ratificaciones del Tratado celebrado el 10 de Julio de 1853 entre la Confedera-ción Argentías y la Francia para la libre navegación de los Ríos Paraná y Uru-onav.

El fiscocio ha recidir a recidir de de 15 de 15

segunda vez, cerea de Vuestra Excelencia el infórprete directo de los sentimientes de anis-tad que animan á mi Augusto Sobrano hácia la Confederación, y agregaró tambien, de a-fección partícular por la persona de Vuestra Excelencia-

S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre de S. E. el Sr. Presi-dente contestó en el acto en los térmi-nos siguientes :

Señor Ministro:

Sixon Misurero:

Al recibir S. E. el Señor Presidente las ratificaciones hechrs por Su Magestad el Emperadione de la recibir de

iblioteca de

s convencional: reside, como todos los plincipios en la naturaleza

In es convencional : reside, como todos los p.incipios en la naturaleza de las cosas.

10 de la cosas.

y origina perteneceu por esencia al gobierno federal o nacional.

y origina perteneceu por esencia al gobierno federal o nacional.

y origina de casta d'ilmas figuran princip linente la politica estenos.

la composita de la compositación de la constitución de

Constitucion escrito oficialmente en 1833, para la provincia de Busos. Aires.

Ese proyecte inspirado entonees por don Nicolás Anchorena, redectedo por una comision de dos médicos y un canonista alogado, es el que la servido de base y modelo, a la Constitución de Baccos. Aires sancionada en 1854.

Tero el modelo sonstitucional, escrito por médicos, lejas de mejorar, ha enporado notablemente en la expia de los publicistas.

So puede decir que la Constitucion de 1854, os la constitución de 1833 echada a porder.

Así como la Constitución de 1833 había sido la de 1830, destro-zada y desconquectas.

Ast como la comsausero de Zada y desconiquesta La Constitución proyectada en 1833, tenia el defecto de ser co-pia casi testual de una constitución unituria, que escluia la posibilidad de constituciones de provincia. Tal copia no podía menos que dar á

EXAMEN DE LA

CONSTITUCION PROVINCIAL

DE BUENOS-AIRES.

Sancionada el 11 de Abril de 1,854.

J. B. St.

PARANA

1.854.

cuándo dicen la verdad? Hé aquí lo que el hombre sensato se pregunta. Cómo juzgar á esa provincia hermana por su prensa contradictoria, en la que encon-tramos varias veces en un mismo diario, tramos varias veces en un misno marro, dos artículos, uno pintando el horror de los males de que es testigo, el otro elo-giando los adelantos que dice ver. 1 Dón-de estamos ? Cómo nos entendemos ? De-claramos que no comprandemos esos absurdos.

Encontramos en La Tribuna un artículo que bajo el epígrafe—La República cino que bajo el epígrafe—La República Argentina, intenta esplicar la situacion del país, falseando los hechos historicos, inventando patrañas ridiculas y adornando con pomposas palabras toda especie de necedades,

En ese artículo se leen estas palabras;

¹.La política de Buenos-Aires no ha podido ser mas franca ni mas leal; desnuda de toda aspin-racion, ambicionaba únicamente al bien conun, y a la grandeza de la comunidad arjentina."

Lealtad y franqueza en los Sctembris-tas! ¡Que audacia! Es probable que los redactoras de La Tribuna llamen leal y franço el asalto pirático al Entre-Rios, la compra de los gefes y soldados y la intención impotente de anarquizar el país. Dice el mismo diario :

"El hocho es que la República Arjentina se 76 hoy despedazada, sin que nos aliente la es-peranza de verla pronto fuerte y moida, porque las provincias "ceneran al jeneral Urquiza y Buenos-Ajres, no puede, admitir su autoridad."

Si la República está despedazada, esta despedazada, esta decir, si trece provincias se agrupan en torno del pabellon nacional, al amparo de la Constitucionales que los puestos en la dato, y solo una permanece disidente devorándose asi misma por la marquía, con sus fronteras asaltadas por coste motivo aquel orador intenta dibujar la historia de nuestras últimas lubando político imperando, y esta es la que rechaza esa autoriada, nosotros preguntamos. ¿ Trece pueblos deben ceder al sapriculo cuyo Gobierno ha declarado á la samblea que está impotente para ha cer el bien?—Responda por nosotros el buon sentido do nuestros mismos opositores políticos, Si la República está despedazada, es

Continua el mismo diario:

"¿ De qué parte está la 1270n, quién trabaja r la conservacion de este estado de desu-

Nosotros respondemos, vosotros. Voso Nosotros respondemos, ossarros, vosa-tros que llevados del desarferon político hasta el delirio mala labers respetado, ni vuostras mismas leyes, ni vuestras pro-mesas, puesto que todo lo habeis atrope-llado. Dijisteis que nunca consentiria la Sala de Representantes de Buenosla Sala de Representantes de Buenos-Aires en dar facultades extraordinarias, y las habeis concedido. Dijisteis que no permitiriais se coartase la libertad del pensamiento, y permisteiseis el destierro de dos periodistas, la supresion de dos dia-rios, y permanecisteis mudos. Vosotros que hablais contra el cintillo y habeis te-nido la imbecilidad de usarlo celeste. Vecetros que ridimilidades la mediali. Vosotros que ridiculizabais la prohibi-cion del uso de ciertos colores y que mil veces habeis tenido la puerilidad de de-nunciar en los hechos locales de vuestro cion del uso de ciertos colores y que mil cual esta fundada la Constitución Nacioveces habeis tenido la puerlidad de denunciar en los hechos locales de vuestro Constituçuette. Es ley nacional, revesdiario, q'a puerta de tal persona permanece aun pintada de colorado lo q'proceda de de locales de vuestro Constituçuette. Es ley nacional, revesdiario, q'a puerta de tal persona permanece aun pintada de colorado lo q'proceda con
la Nacion. Sed frameos y leales y confela Nacion. Sed frameos y leales y confesad vuestro crimen.

La Crónica del 2 del presente, trae el
discurso pronunciado por el Sr. Villegas
en el Senado con motivo del proyecto que
presentó para suprimir el lema de Mueran.

La Salaciga Unitario se que tiene la mona
no sa fixes Ven cuanto à llamar glorissa
tal revoluciona que ha desgarrado el pabeque recien intentan los ilustrados liberades
es entre nosotros un hecho consumado ; las tradiciones gloriosas de la patria, pa-

ciques ó gobernadores hayan tenido facultad para lejislar, sino la que ellos mismos se quisie ron dar. Bajo de esa misma divisa tuvieron lu ron dar. Bajo de esa misna divisa tuvieron hugar los escandalosos acontecimientos de 24 de Junio del mismo año de 1852, y otros sucesos posteriores igualmente escandalosos, basteaque el pueblo de Buenos Aires, cansado de tanto au frir, proparó y constanó la gloriosa revolucion del 11 de Settembre á la que concurrieron con igual entusiasmo tanto los unitarios como los federales."

El orador ó ignora la historia campletamente ó tiene la mala fé mas refinada para

desfigurar la verdad,

Los Gobernadores de las Provincias quienes atrevidamente llama el orador caciques, vinioron autorizados por las res-pectivas Legislaturas provinciales para celebrar aquel actardo, que despues fué ratificado por todas y cada una de ellas al dar los Gobernadores cuenta de lo acordado. Y ese acuerdo es la base sobre la cual està fundada la Constitucion Nacio-

de este pueblo tan digno de respeto, y tan ri en antecedentes gioriosos."

Sorprende este lenguage! Que rid culos cuentos para engañar á los mir y mugeres! ¿Con qué peleasteis paí no ver en la reja del pirámide caballos co plumas de avestruz y cascabetes? Querilidad / Confesunos que nuestra o puerilidad / Confesunos que nuestra o presa aumenta al oir dar por motivo o presa aumenta al oir dar por motivo la lucha, el deseo de no ver caballos e plumas de avestruz y cascabeles! Continúa el orador,

"Triunfaron porque defendian solamente bandera cumun y bicolor de mayo, est band ra que parece santificada, y destinada por sonor de los ejércitos para no besar el sur jamas en los campos de batalla, mientras el sea sostenida per la union y fratoridad el los argentinos en defensa de sua propias, ve dadero y lejitumos derechos, como lo fué e

Qué tal? En un párrafo dice el or dor que la preciosa y culta juventud a Buenos Aires peleó para no ver "auna rados al pirámide ceballos con plumas a acestraz y cuscadelas" y en otro para dice "que triunfaron porque defendia solamente la bandera comun y bicolor o Mayo," Cuando dice verdad? cuánd espresa la verdadera causa de la lucia Nosotros creenos autres de sucres de la verda Nosotros creenos autres de la lucia. Nosotros creemos que se ha guardac bien de señalarla.

bien de señalarla.
No continuamos este exámen porq' c da palabra del discurso es una violación la história ó una puerilidad como la "caballos con plumas de avestruz y ca

AVISO A LOS BARQUEROS.

El abajo firmado avisa á todos los p trones de buques que naveguen por es carrera, que en todo el próximo Octub habrá **Verduras** en su quinta tuada en este punto; y les previene q las habrá en abundancia como para q hagan la provision que gusten.

Pedro Serrano.

IMPRENTA DEL ESTADO.

iblioteca de

EXAMEN R G

CONSTITUCION PROVINCIAL

BUENOS-AIRES.

Idea jeneral de una Constitución Provincial, bajo el sistema PEDERATIVO.

granto del organismo compiexo y doue, por ucontra federativo. Hai un principio comun a todas las federaciones, que determina cuáles poderes deben ser objeto de la constitucion de provincia o de Estado; y cúales de la constitucion federal o comun. Esc principio